



Resolución de Decanato **238 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 113/2026 - ING - UNSa. ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 01/26, A FOTOCOPIADORA GP,  
DE ARGENTINO ADOLFO GUZMÁN, LA CONCESIÓN DE LA  
FOTOCOPIADORA.



**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**

Salta,  
28/05/2026

VISTO: El resultado de la convocatoria a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 01/26, que trata sobre la Concesión del Servicio de Fotocopiadora, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de ofertas celebrado el día 23 de abril de 2026 se presentaron los oferentes Argentino Adolfo GUZMAN (Fotocopiadora GP), CUIT N° 20-26279365-7 y Brisa Guillermina BARROSO (Layka Impresiones), CUIT N° 27-45261669-1.

Que realizada el Acta de Apertura de ofertas y la posterior consulta del estado de los oferentes ante el Sistema de Información de Cocontratantes – Proveedores (SICOPRO), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el registro de Empleadores con Sanciones Laborales, se obtuvo que los 2 oferentes no presentaban deudas ante el ARCA y no tenían sanciones laborales vigentes. Respecto a la consulta de estado ante el SICOPRO, la oferente BARROSO presenta estado PRE-INSCRIPTO antes de la Emisión del Dictamen de Evaluación.

Que la Comisión Evaluadora, luego de analizar los aspectos formales, técnicos y económicos de las propuestas, emite Dictamen de Evaluación y resuelve declarar inadmisibles la oferta presentada por la Sra. Brisa Guillermina BARROSO, por incumplimiento de requisitos excluyentes del Pliego de Bases y Condiciones y de las especificaciones técnicas exigidas.

Que la oferta presentada por el Sr. Argentino Adolfo Guzman cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego, resultando por ello admisible y conveniente para los intereses de esta Facultad.

Que conforme a lo establecido en el Pliego y el Dictamen, el adjudicatario deberá garantizar la entrega de las becas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, asegurando la continuidad y regularidad del beneficio para los estudiantes

Que corresponde, en consecuencia, adjudicar la presente contratación al mencionado oferente, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora.

Que toma intervención el Servicio Jurídico de la Universidad, emitiendo dictamen 144 / 2026 - SAJ-AJ -UNSa, mediante el cual, la suscripta "no advierte objeción legal que formular al proyecto de resolución de adjudicación...."

Que esta Contratación Directa cumple con todas las disposiciones que rigen en materia de Contrataciones.

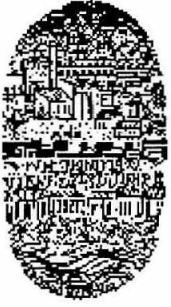
Que la presente Contratación se encuadra en el Art. N° 15 del Decreto N° 1030/16 reglamentario del Decreto N° 1023/01, Disposición N° 63/16 y Res. CS N° 286/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 01/26, a la firma Fotocopiadora GP de Argentino Adolfo GUZMAN, con domicilio en Mz. 330 lote 9, B° 1° de Mayo de esta ciudad, CUIT N° 20-26279365-7, la CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, a cargo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por el término de dos (2) años, a partir del 01 de junio de 2.026 hasta el 31 de mayo de 2028, con prórroga por un (1) año



Resolución de Decanato **238 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 113/2026 - ING - UNSa. ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 01/26, A FOTOCOPIADORA GP, DE ARGENTINO ADOLFO GUZMÁN, LA CONCESIÓN DE LA FOTOCOPIADORA.



**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**

Salta,  
28/05/2026

más, a opción de la Facultad a pedido del Centro de Estudiantes de Ingeniería, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Disposiciones Generales.

ARTICULO 2º.- La adjudicación se efectúa de acuerdo al canon ofrecido, documentación presentada, listado de precios, antecedentes, solvencia patrimonial y equipamiento especificado en la oferta, incluyendo la entrega de becas de fotocopias en los términos previstos en el Pliego y el Dictamen de Evaluación.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido el valor del canon mensual inicial en \$ 80.000,00 (Pesos OCHENTA MIL), pagadero por transferencia y por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en la cuenta de la Facultad (CBU 0110453420045320100797), con un aumento del 10% cada 6 meses según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Disposiciones Generales.

ARTICULO 4º.- Designar como miembros de la Comisión de Recepción a:

TITULARES	Dra. Delicia E. ACOSTA – Fac. Ingeniería
	Ing. Adolfo N. RIVEROS ZAPATA – Fac. Ingeniería
	Sr. Francisco I. ROMANO GALLO – Fac. Ingeniería
SUPLENTE	Sr. Marcos A. JUAREZ – Fac. Ingeniería
	Sr. Jorge A. BURGOS – Fac. Ingeniería

ARTICULO 5º.- Establecer que toda comunicación, inquietudes, dudas y quejas entre el Centro de Estudiantes y el Concesionario, referidas a la concesión, deberán ser dirigidas de manera escrita a las autoridades de la Facultad de Ingeniería, quienes oficiarán de medios de comunicación entre las partes.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a la Dirección Gral. de Obras y Servicios, a la Srta. Brisa Guillermina BARROSO, al Sr. Argentino Adolfo GUZMAN, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y siga al Departamento de Compras y Patrimonio a sus efectos.

MAJ

  
FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AJC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa